

Comunicación

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº *71* -2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, *25* de junio de 2015

Vistos; el Oficio Nº 004-CE-ADS-003-2015-HVLH, remitido por el Comité Especial del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 003-2015-HVLH "Adquisición de Material de Laboratorio para 12 Meses", Nota Informativa Nº 096-2015-OEA-HVLH/MINSA y la Nota Informativa Nº 394-OL-HVLH-2015;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de junio de 2015, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, se encuentra publicado la Convocatoria del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 003-2015-HVLH "Adquisición de Material de Laboratorio para 12 Meses", donde se registra, entre otros, la etapa de formulación de consultas y observaciones con fecha de inicio el día 12.06.2015 y fecha de fin el 17.06.2015;

Que, mediante Oficio Nº 004-CE-ADS-003-2015-HVLH de fecha 18 de junio de 2015, el Presidente del Comité Especial del proceso del ADS Nº 003-2015-HVLH, comunica que con fecha 17 de junio de 2015, la empresa WP BIOMED EIRL, presenta mediante Carta Nº 374-2015, once (11) consultas y una (01) observación a las Bases del proceso de selección de ADS Nº 003-2015-HVLH, indica que dentro de las consultas señaladas no se están utilizando las Bases Estandarizadas vigentes con las últimas modificatorias realizadas por el Decreto Supremo Nº 080-2014-EF; motivo por el cual, de acuerdo a la normativa al haberse prescindido de la forma prescrita por la normatividad aplicable en el procedimiento de publicación de la Convocatoria, corresponde declarar la nulidad de oficio del proceso de selección de ADS Nº 003-2015-HVLH "Adquisición de Material de Laboratorio para 12 Meses", y retrotraer el mismo a la etapa de Convocatoria;

Que, mediante Nota Informativa Nº 394-OL-HVLH-2015, la Jefa de la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico Nº 018-BHSR-OL-HVLH-2015, el mismo que cuenta con su conformidad, en la que solicita la declaración de nulidad del proceso de selección, retrayéndolo hasta la etapa de Convocatoria;

Que, en ese sentido, se advierte que las Bases Administrativas del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 003-2015-HVLH "Adquisición de Material de Laboratorio para 12 Meses", se observa que no se han utilizado las Bases Estandarizadas vigentes con las últimas modificatorias realizadas por el Decreto Supremo Nº 080-2014-EF; por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3 de la Directiva Nº 018-2012-OSCE/CD(vigente) la utilización de las Bases Estandarizadas es obligatoria por parte de las entidades en los procesos de selección que convoquen, bajo causal de nulidad;

Que, por tales consideraciones, se ha incurrido en deficiencias administrativas en el citado proceso, siendo necesario declarar su nulidad, de conformidad al artículo 56º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el Titular de la Entidad declarará de Oficio la nulidad del proceso de selección, cuando se hayan expedido



actos administrativos dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso; y, en concordancia con la norma aludido, el artículo 10º numerales 1 y 2 de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala como vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias, así como el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez;

Que, en consecuencia, por las consideraciones antes expuestas, corresponde declarar la nulidad del proceso de Selección, debiéndose retrotraer el proceso hasta la etapa de la convocatoria del referido proceso;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias y en uso de las facultades prevista en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA y el Oficio Nº 407-2015/IGSS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar la **NULIDAD DE OFICIO** del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 003-2015-HVLH "Adquisición de Material de Laboratorio para 12 Meses", del Hospital Víctor Larco Herrera y retrotraer el proceso de selección hasta la etapa de la convocatoria del mencionado proceso.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución en el SEACE de OSCE, de acuerdo a Ley.

Artículo 3º.- Exhortar al citado Comité Especial, que ha incurrido en responsabilidad, para la declaración de nulidad, materia de la presente Resolución, a que guarden mayor celo y diligencia en su actuación, así como en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial, a cargo del Proceso de Selección, para los fines correspondientes.



Regístrese y comuníquese

CAEL/MYRV.

Distribución:

- Oficina de Logística.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Comité Especial.
- Archivo.

Ministerio De Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

.....
Julián R. Sarma García
Médico Psiquiatra
C.M.P. N° 18388 R.N.E. 7949
Director General (e)